



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 397/2011
á, 20 de julio de 2011

VISTOS:

El oficio de Secretaría General OF. N° 835/2011 de fecha 23 de mayo de 2011, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 07 de junio de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el **CONTRATO OMOP N° 10/2011, RELATIVO AL "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD SAN MIGUEL DE LOS JUNOS"**.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación - ANPE, CUCE: 10-1701-00-223333-1-1, Código de Identificación CO 0013/2010, sobre el **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD SAN MIGUEL DE LOS JUNOS"**;

Que, se halla la Comunicación Interna UTMAS N° 131/2010 de fecha 19 de Noviembre de 2010, por la cual el Ing. Ramón M. Roca Roca, Director de UTMAS solicita al R.P.A. la autorización para el inicio del proceso de contratación del proyecto **"Mejoramiento de Sistema de Agua Potable Comunidad San Miguel de los Junos"**, cuyo presupuesto referencial es de Bs. 203.357,43, en el presupuesto del POA-2010, de los cuales en el presupuesto del POA-2010 solo están considerados Bs. 35.273,44 (Treinta y Cinco Mil, Doscientos Setenta y Tres 44/100 Bolivianos). En esta, el R.P.A. coloca proveído de: **"Autorizado"**;

Que, el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 862/2010 de fecha 23 de Noviembre de 2010, resuelve: Art. 1°.- Autorizar a la Oficialía Mayor de Obras Públicas, a través de la Dirección de UTMAS, incorporar en el Presupuesto de la Gestión 2011 la suma de Bs. 168.083,99 (Ciento Sesenta y Ocho Mil, Ochenta y Tres 99/100 Bolivianos), en la Partida Presupuestaria 42310, fuente de Financiamiento 41113, con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución del **"MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD SAN MIGUEL DE LOS JUNOS"** hasta su conclusión en la Gestión 2011;

Que, el Lic. Hugo Ribera Rau, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA mediante Resolución Ejecutiva N° 108/2010 de fecha 10/06/10), mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 48 DE APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN, de fecha 01 de diciembre de 2010, resuelve: Artículo 1°.- En cumplimiento del art. 34 inciso b) de las Normas básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de Junio de 2009, APROBAR EL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN y AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN en la Modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Primera Convocatoria referente al Proyecto **"Mejoramiento de Sistema de Agua Potable Comunidad San Miguel de los Junos"**;

Que, el Objeto de la Contratación consiste en el **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD SAN MIGUEL DE LOS JUNOS"**, obra que se ejecutará con la finalidad de ampliar la red matriz de agua potable en la comunidad y ejecutar el cerramiento perimetral del área donde se encuentra el pozo perforado y el tanque de almacenamiento del sistema de agua potable de la comunidad, con la finalidad de dotar de seguridad y preservar estos ambientes;



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el CONTRATO OMOP N° 10/2011, para el "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD SAN MIGUEL DE LOS JUNOS", por el monto total de: Bs. 177.798,89 (Ciento Setenta y Siete Mil, Setecientos Noventa y Ocho 89/100 Bolivianos), contra entrega parciales, según planilla o Certificado de avance aprobado por las partes; obra que deberá ser ejecutada en un tiempo de 60 (Sesenta) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que la fiscalización expida la Orden de Proceder;

Que, el Sr. Ariel Méndez Gutiérrez, propietario y representante legal de la Empresa Unipersonal EMPRESA PORTACHUELO, como adjudicatario de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD SAN MIGUEL DE LOS JUNOS", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el Documentos Base de Contratación y la presentación de la documentación legal, administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, se halla el Registro de Ejecución de Gastos N° 562011 (Certificación Presupuestaria), Entidad N° 1701, Dirección Administrativa N° 06; Unidad ejecutora N° 059, Clase de Gasto N°: 7; Fuente N° 20 – Recursos Específicos; Organismo N° 210 – Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario, elaborado en fecha 23/05/2011, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 186.689,00 (Ciento Ochenta y Seis Mil, Seiscientos Ochenta Nueve 00/100 Bolivianos), para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD SAN MIGUEL DE LOS JUNOS", DE ACUERDO A C.I. N° 51/2011 DE LA DIRECCIÓN DE UTMAS. Por ello, se puede evidenciar que existe el monto suficiente para ejecutar la obra de referencia, pero la misma deberá ser ajustada al precio de la propuesta adjudicada previo a la suscripción del CONTRATO OMOP N° 10/2011.

Que, se encuentra la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 57/2010, de fecha 28 de diciembre de 2010, emitida por el Lic. Hugo Ribera Rau, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA mediante Resolución Ejecutiva N° 108/2010 de fecha 10/06/10), la que en su parte Resolutiva, señala: **ARTICULO 1°.-** De conformidad al Art. 34 inciso f) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, SE ADJUDICA la contratación ANPE OMOP CO 13/2010 relativa al "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD SAN MIGUEL DE LOS JUNOS" PRIMERA CONVOCATORIA CUCE 10-1701-00-223333-1-1 al proponente EMPRESA CONSTRUCTORA PORTACHUELO. **ARTÍCULO 2°.-** El monto de adjudicación es de: BS. 177.798,89 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 89/100 BOLIVIANOS). **ARTICULO 3°.-** El plazo de ejecución es de 60 días calendario computables a partir de la orden de proceder, emitida por la Fiscalización;

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009;

Que, de conformidad al Artículo 28-b) de la Ley N° 1178 – SAFCO y Artículo 4-g) de la Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo, relativos al Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad, y Principio de Buena Fe; se presume la licitud de las actividades realizadas por los servidores públicos municipales que participaron del presente trámite, así como su correcto y ético actuar; mientras no se demuestre lo contrario en declaración judicial expresa.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de julio del año 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO OMOP N° 10/2011, relativo al "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD SAN MIGUEL DE LOS JUNOS", a favor de la Empresa Unipersonal EMPRESA PORTACHUELO, por el monto total de: Bs. 177.798,89 (Ciento Setenta y Siete Mil, Setecientos Noventa y Ocho 89/100 Bolivianos), contra entrega parciales, según planilla o Certificado de avance aprobado por las partes; obra que deberá ser ejecutada en un tiempo de 60 (Sesenta) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que la fiscalización expida la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal dar fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. María Yanine Parada de Mercado
CONCEJALA SECRETARIA a.i.


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA